

***UNA REFORMA PARA LA GARANTÍA  
Y MEJORA DE LAS  
LAS PENSIONES EN ESPAÑA***

***Proyecto de Ley sobre actualización, adecuación y  
modernización del sistema de Seguridad Social***

***Consejo de  
Ministros***

***25 MARZO 2011***



# ***INTRODUCCIÓN***

***Una reforma importante y con amplio respaldo para  
garantizar las pensiones futuras***



## *Introducción*

### **La reforma:**

- **Da respuesta al enorme desafío que supone el envejecimiento de la población para el sistema público de Seguridad Social.**
- **Cuenta con un amplio apoyo político y social.**
  - **Está inspirada en las Recomendaciones de la Comisión parlamentaria del Pacto de Toledo aprobadas en enero de este año.**
  - **Es el resultado de un intenso proceso de negociación con las organizaciones sindicales y empresariales plasmado en el *“Acuerdo para la reforma y el fortalecimiento del sistema público de pensiones”* firmado el pasado 2 de febrero.**
- **La reforma es amplia, equilibrada e intensa.**
  - **Es fiel a la línea reformista que se inicia en nuestro país con la reforma de 1985 y que más adelante representa el Pacto de Toledo.**
  - **Su impacto en la configuración del sistema de Seguridad Social no es comparable a ninguna reforma anterior.**



# ***PRINCIPIOS DE LA REFORMA***



## *Principios de la reforma*

La reforma se asienta en cuatro principios:

- **Sostenibilidad.** Se trata de garantizar la viabilidad del sistema público de pensiones de reparto en las próximas décadas, moderando el crecimiento del gasto derivado del envejecimiento de la población.
- **Adecuación.** La reforma combina una mayor correlación entre el esfuerzo contributivo realizado y las prestaciones recibidas, con el mantenimiento de un componente solidario para la mejor protección de los ciudadanos más vulnerables.
- **Flexibilidad.** Se refuerza la concepción de la jubilación como un derecho a través de una novedosa regulación más flexible.
- **Gradualidad.** La aplicación de los cambios normativos se realiza de forma paulatina a lo largo de un amplio periodo transitorio que se iniciará en 2013 y culminará en 2027. No tiene ninguna incidencia sobre los actuales pensionistas.



# ***PRINCIPALES CONTENIDOS***



## ***Principales contenidos (edad de jubilación)***

Las principales líneas de la reforma son las siguientes:

### **▪ Elevación de la edad de jubilación.**

**Uno de los objetivos fundamentales para garantizar las pensiones futuras es el retraso de la edad real de jubilación. Para ello se apuesta por:**

- Elevar la edad legal de acceso a la pensión.**
- Pero hacerlo en el marco de una configuración del derecho a la jubilación basado en la flexibilidad**
- Incentivar la prolongación de la vida activa.**

### **➤ La edad legal de jubilación se eleva progresivamente hasta los 67 años.**

- La elevación se aplicará a lo largo de un periodo transitorio se inicia en 2013 y abarca hasta 2027.**
- Para obtener el 100% de la pensión será necesario haber cotizado 37 años.**



## *Principales contenidos (edad de jubilación)*

- **Pero se contemplan supuestos en los que puede accederse a la jubilación antes de esa edad de 67 años.**
  - Se reconoce el derecho a la jubilación plena (100%) a los **65 años**, cuando se reúnen al menos 38 años y 6 meses cotizados.
  - Se prevén dos supuestos de **jubilación anticipada** con aplicación de un coeficiente reductor (1,875 ó 1,625% por trimestre, según los casos) a la cuantía de la pensión, siempre que se haya cotizado durante al menos 33 años:
    - Jubilación anticipada voluntaria a partir de 63 años.
    - Jubilación anticipada a partir de **61 años** por causa no imputable al trabajador en situaciones de crisis empresarial.
  - Se mantiene la modalidad de jubilación parcial a partir de los 61 años, vinculada a la contratación de otro trabajador. Pero se incrementa gradualmente hasta el 100% la cotización del trabajador relevista y del relevado para evitar un sobrecoste para la Seguridad Social.





## Principales contenidos (edad de jubilación)

- **Se contemplan mejoras específicas para determinadas situaciones.**
  - *Para el cuidado de los hijos, cuando ello implica la interrupción de la carrera profesional de la madre o del padre.*
    - Se reconocen 9 meses de cotización adicional por hijo (máximo 2 años) a efectos exclusivos de determinar la edad de acceso a la jubilación.
    - Se amplía a 3 años la consideración como periodo cotizado de la excedencia por cuidado de hijo.
  - *Trabajadores en actividades con mayor penosidad, toxicidad, peligrosidad, insalubridad y siniestralidad.* En tales casos se prevé la aprobación de coeficientes que reduzcan la edad de acceso a la jubilación.
  - *Jóvenes en programas formativos (“becarios”).* Se eliminan las restricciones al inicio de la cotización y se contempla la posibilidad de “recuperar” dos años cotizados.
- **Se refuerzan los incentivos para la prolongación de la vida laboral.**
  - El incremento adicional por el trabajo más allá de la edad de jubilación llega hasta el 4% anual.



## *Principales contenidos (contributividad)*

### ▪ Fortalecimiento del principio de contributividad.

- ❑ La reforma apuesta por una mayor proporcionalidad entre el esfuerzo de cotización realizado y las prestaciones recibidas.
- ❑ De este modo, se fortalece la equidad interna del sistema, se incentivan las carreras de cotización más amplias y se refuerza la necesidad y legitimidad de otros mecanismos de naturaleza solidaria.

### ➤ Se amplía el periodo de cómputo para el cálculo de la pensión.

- Se pasa de 15 a 25 años a lo largo de un periodo transitorio que concluye en 2022.
- Se incorpora una fórmula equilibrada para la cobertura de las lagunas de cotización.



## ***Principales contenidos (contributividad)***

- **Se modifica la escala para acceder al 100% de la pensión.**
  - La escala será proporcional partiendo del 50% con un mínimo de 15 de años de cotización hasta el 100% con 37 años cotizados.
  - Esta corrección de la escala se producirá a lo largo de un periodo transitorio que se extiende hasta 2027.



# ***CONCLUSIONES***



## Conclusiones

- La reforma es **expresión de la voluntad de la sociedad española de preservar el sistema público de pensiones** como pilar básico de nuestro Estado de bienestar.
  - Es la reforma más importante de la Seguridad Social española de los últimos 25 años:
    - Por su contenido.
    - Por el consenso social y político sobre el que se basa.
  - Es la reforma **pactada con los interlocutores sociales** más importante en el ámbito europeo de la última década.
  - La reforma **garantiza la sostenibilidad** y la adecuación del sistema público de pensiones **a medio y largo plazo**.



## **Conclusiones**

- Ante el reto demográfico, la reforma garantiza la sostenibilidad y la adecuación del sistema público de pensiones a medio y largo plazo.
  - **La reforma es la respuesta necesaria ante este reto.**
    - Moderará el fuerte crecimiento del gasto que desestabilizaría en el futuro el sistema de Seguridad Social, suponiendo ahorros del 1,4% del PIB en 2030, 2,8% en 2040 y 3,5% en 2050.
    - El gasto en pensiones aumentará, pero en menor medida, Con ello, será similar al de los demás países de la UE.
  - **La reforma también es una respuesta progresista y equilibrada.**
    - Permitirá en las próximas décadas a la Seguridad Social pagar **más pensiones, de mayor cuantía y durante más tiempo.**
    - La reforma hace también un sistema de pensiones **más sensible a las situaciones de vulnerabilidad, reforzando su componente solidario.**
    - Reformula las condiciones de acceso a la pensión de jubilación para hacerlas más flexibles, **fortaleciendo así la concepción de la jubilación como un derecho.**